



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

ProFIC 2021

Acuerdo Administrativo de Asignación de Recursos del "Programa de Financiamiento a la Calidad" que celebran por una parte la **Universidad Autónoma de Querétaro** por conducto de la **Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca** en su calidad de Rectora y por la otra la **Dr. Sergio Rivera Guerrero**, Director de la Facultad de Bellas Artes, en lo sucesivo el **"Responsable del proyecto"**, y cuando actúen en conjunto, las **"PARTES"**, quienes se sujetan a los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con el propósito de contribuir con la calidad en los PE de la **UAQ**, mediante el desarrollo de proyectos en las diferentes áreas de conocimiento que impacten en la calidad académica y bienestar de la comunidad universitaria y de los queretanos, la Rectoría creó el **"Programa de Financiamiento a la Calidad"**, en lo sucesivo **"PROFIC"**.
2. En fecha 28 de junio del 2021 se emitió la Convocatoria del Programa de Financiamiento a la Calidad ProFIC 2021 con el fin de apoyar iniciativas de las Unidades Académicas y contribuir en la calidad de sus PE, mediante el desarrollo de proyectos en las diferentes áreas del conocimiento.

DECLARACIONES

1. Que con motivo de la Convocatoria Programa de Financiamiento a la Calidad ProFIC 2021, la Unidad Académica y el (la) Responsable Técnico (a) presentaron el proyecto denominado **Aseguramiento de la capacidad, competitividad e innovación de la Facultad de Bellas Artes.** en lo futuro **EL PROYECTO**, mismo que fue aprobado para recibir apoyo de financiamiento.
2. Que el (la) responsable de **PROYECTO**, está de acuerdo en recibir y ejecutar recursos públicos por la cantidad de **\$567,990.00**, provenientes de la Administración Central de la Universidad Autónoma de Querétaro (50% del total del proyecto) y de los recursos propios de la Unidad Académica (50% del total del proyecto) para el desarrollo de **EL PROYECTO** en términos de su propuesta y de la normatividad aplicable.
3. Todas las partes involucradas conocen plenamente los Lineamientos del Programa de Financiamiento a la Calidad (ProFIC 2021).



CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente acuerdo es establecer la forma y condiciones por las que la **RECTORÍA** canalizará recursos públicos de su patrimonio a la **UNIDAD ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES**, destinados de manera exclusiva al desarrollo de **EL PROYECTO**.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento **LAS PARTES** se obligan a:

- a) La **RECTORÍA** se obliga a:
 - Entregar a la **UNIDAD ACADÉMICA** la cantidad total de **\$283,995.00** para que sean aplicados única y exclusivamente en la ejecución del **PROYECTO**, de acuerdo con el desglose financiero, objetivos, metas y plazos establecidos en el desglose del mismo.
 - Las ministraciones de los recursos antes mencionados se darán en los términos que se señalan en el calendario (ANEXO 1).

- b) La **UNIDAD ACADÉMICA Y EL (LA) RESPONSABLE TÉCNICO (A)** se comprometen a:
 - Realizar en su totalidad **EL PROYECTO**.
 - Entregar por escrito los informes parciales y final con las evidencias del cumplimiento de las metas.
 - Cumplir con la comprobación de recursos recibidos en tiempo y forma.
 - Conservar toda la documentación que se genere con el motivo del desarrollo del **PROYECTO**.
 - Permitir a la persona que designe la Administración Central de la UAQ, la realización de revisiones o auditorías respecto de la ejecución de los recursos y avances del **PROYECTO**.
 - Informar por escrito oportuna y justificadamente a la Coordinación de Gestión Institucional, cualquier eventualidad que impida la ejecución o conclusión del **PROYECTO**.

TERCERA: Para efecto de las responsabilidades administrativas que pudieran desprenderse de acciones u omisiones de servidores públicos y/o cualquier persona que maneje recursos públicos con relación a este instrumento, será la Secretaría de la Contraloría de la Universidad Autónoma de Querétaro, la competente para conocer del asunto y determinar las posibles responsabilidades y sanciones de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

CUARTA: El presente acuerdo de colaboración es vigente desde el momento de su firma y terminará el 31 de julio 2022.

QUINTA: Los asuntos relacionados con el acuerdo y sus anexos serán interpretados y resueltos de común acuerdo por las partes, de buena fe y en razón a la ejecución del **PROYECTO**. En caso de discrepancia, la interpretación se someterá a la decisión de las autoridades Administrativas de la Universidad Autónoma de Querétaro.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LAS PARTES LO FIRMAN EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2021.

Por la "UAQ"

Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca
Rectora

Por la "Unidad Académica"

Dr. Sergio Rivera Guerrero
Director

Dra. Tércia Cesária Reis de Souza
Directora de Planeación